

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:

RADICADO No.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO:

VERBAL REIVINDICATORIO

500131530022021—000094

EDGAR VICENTE YAQUIVE

SILVANO GUERRERO ACUÑA

RECHAZA DEMANDA

Tunja, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rechazar la demanda por no haber sido subsanada conforme a las circunstancias que fueron puestas de presente en el auto de inadmisión, teniendo en cuenta que no es dable en modo alguno la inaplicación por parte del Juez de las normas relacionadas con la competencia y los factores que a ella determinan.

Como consecuencia de lo anterior es del caso rechazar la demanda por no haber sido subsanada.

Déjense las constancias de rigor y archívese el trámite

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 23** hoy dos
(2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).